



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0010 -2025-MDC

Colcabamba, 06 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2025, de fecha 06 de febrero de 2025; Informe N°043-2025-RRMM-GSP/MDC, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N°013-2025-ETRR-SGAS/ATM, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Agua y Saneamiento; Informe N°047-2025-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura; Solicitud de fecha 29 de enero de 2025, con Registro de Tramite Documentario N°397, presentado por el Sr. Maximiliano Paitan Mendoza, presidente de la Comunidad Campesina del Anexo de San Cristóbal, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Con la Solicitud de fecha 29 de enero de 2025, con Registro de Tramite Documentario N°397, presentado por el Sr. Maximiliano Paitan Mendoza, presidente de la Comunidad Campesina del Anexo de San Cristóbal, solicita apoyo con 200 tubos de N°6 pulgadas y maquinaria para la excavación de zangas.

Que, mediante Informe N°047-2025-ING.PBQB-GI/GM/MDC, de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Ing. Piet Quispe Bonifacio, en su calidad de Gerente de Infraestructura, remite el pedido a la oficina de ATM.

Que, mediante Informe N°013-2025-ETRR-SGAS/ATM, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Agua y Saneamiento, solicita la aprobación mediante sesión de concejo el apoyo con 200 tubos de desagüe de 6 pulgadas y maquinaria para la apertura de zanjas.

Que, mediante Informe N°043 2025 RRMM GSP/MDC, de fecha 05 de febrero de 2025, emitido por la Sra. Ruth Mallqui Manrique, en su calidad de Gerente de Servicios Públicos, reitera la solicitud de aprobación en sesión de concejo el apoyo con 200 tubos y con la maquinaria.

Que, consta en el Acta N°003-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad el apoyo con 200 tubos de 6 pulgadas y con maquinaria para apertura de zanjas en el Anexo de San Cristóbal, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°003-2025, de fecha 06 de febrero de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;





**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el apoyo con 200 tubos de 6 pulgadas y con maquinaria para la apertura de zanjas, a favor de la Comunidad Campesina Anexo de San Cristóbal, representado por su presidente el Sr. Maximiliano Paitan Mendoza, identificado con DNI N°46668569.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Agua y Saneamiento y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba el fiel cumplimiento de la presente acta.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <http://municolcabamba.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA  
  
Tec./Adm. Hector Palomino Ramos  
ALCALDE



CCB:  
ALCALDE  
ALCALDIA  
GM  
CSP  
ATM  
INFORMATICA